



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 4 de Julio 2023

RES. DECECO N° 535/23

Expte. N° 6533/19

VISTO:

La Nota presentada a fs. 148 por medio del cual el Cr. Agustín Matías Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, de la Asignatura "SEMINARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL", de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, con extensión de funciones a "OPTATIVA - BALANCE SOCIAL", de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Agustín Matías Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA se encuentra designado en el cargo mencionado desde el 26 de Septiembre de 2022 (Res. CD-ECO N° 337/22 y Res. DECECO N° 870/22).

Que el pedido cuenta con la intervención del Docente Responsable de Cátedra.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Cr. Agustín Matías Tadeo Cayetano DE ESCALADA MOLINA, D.N.I. N° 17.308.554, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación Simple, de la Asignatura "SEMINARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL", del primer cuatrimestre de tercer año, de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, con extensión de funciones a "OPTATIVA - BALANCE SOCIAL", de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, **a partir del día 25 de Marzo de 2023.**

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./M.A.L.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa